

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.584

Viernes 23 de Junio de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2333245

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

APRUEBA "GUÍA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA PARA INCORPORAR EL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS INSTRUMENTOS DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL"

(Resolución)

Núm. 12 exenta.- Santiago, 5 de enero de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en la ley N° 21.455, Ley Marco de Cambio Climático; en la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, por el cual se nombra a doña María Heloísa Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente; en la resolución exenta N° 1.199, de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que instruye medidas extraordinarias de visación de documentos del Ministerio del Medio Ambiente-Subsecretaría del Medio Ambiente a raíz de la alerta sanitaria por Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) por brote de coronavirus (COVID-19); en la resolución exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y

Considerando:

1. Que, conforme al artículo 69 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente ("Ley N° 19.300"), el Ministerio del Medio Ambiente ("Ministerio") es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño y aplicación de políticas, planes y programas en materia ambiental, así como en la protección y conservación de la diversidad biológica y de los recursos naturales renovables e hídricos, promoviendo el desarrollo sustentable, la integridad de la política ambiental y su regulación normativa.

2. Que, en particular, el artículo 70 letra h) de la ley N° 19.300, establece que le corresponderá al Ministerio proponer políticas y formular los planes, programas y planes de acción en materia de cambio climático.

3. Que, el artículo 43 de la ley N° 21.455 dispone que los instrumentos de ordenamiento y planificación territorial deberán incorporar consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático, las que deberán ser evaluadas mediante la Evaluación Ambiental Estratégica, cuyo informe final deberá ser favorable para continuar con su tramitación.

4. Que, el artículo 2 literal i bis) de la ley N° 19.300 define a la Evaluación Ambiental Estratégica como el procedimiento realizado por el Ministerio sectorial respectivo, para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, al proceso de formulación de las políticas y planes de carácter normativo general, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas en la dictación de la respectiva política y plan, y sus modificaciones sustanciales. Por lo tanto, dicho procedimiento favorece la inclusión de aspectos de mitigación y adaptación al cambio climático, desde una perspectiva integrada y de manera anticipada en los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

CVE 2333245

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

5. Que, en virtud de estas consideraciones, el inciso tercero del artículo 43 de la ley N° 21.455 Marco de Cambio Climático establece la obligación del Ministerio de elaborar una guía de Evaluación Ambiental Estratégica para incorporar el cambio climático en los instrumentos de ordenamiento y planificación territorial, cuya aplicación sea de carácter obligatorio.

6. Que, en virtud de lo anterior, el Ministerio del Medio Ambiente, a través de su Oficina de Evaluación Ambiental y su División de Cambio Climático, elaboró la "Guía de Evaluación Ambiental Estratégica para incorporar el Cambio Climático en Instrumentos de Ordenamiento y Planificación Territorial", cuyo principal fin es orientar a los Órganos Responsables y profesionales que diseñan instrumentos de ordenamiento y planificación territorial en la incorporación de la mitigación y adaptación de manera integrada dentro del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de una manera concreta y efectiva.

7. Que, con el mérito de las razones expresadas precedentemente, se resuelve lo siguiente:

Resuelvo:

1° Apruébase la "Guía de Evaluación Ambiental Estratégica para incorporar el cambio climático en los instrumentos de ordenamiento y planificación territorial".

2° Publíquese la presente resolución en el sitio web del Ministerio del Medio Ambiente.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- María Heloísa Rojas Corradi, Ministra del Medio Ambiente.

Lo que transcribo para Ud. para los fines que estime pertinentes.- Ariel Espinoza G., Subsecretario del Medio Ambiente (S).

